APROVECHE LAS OFERTAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR DE LA S ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ACUANORTE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ACUANORTE CIA. LTDA., realizó la Conversión del capital de sucres a dólares, aumento su capital en $ 316 dólares, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Segunda del Cantón Santa Ana el 22 de agosto del 2000; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.00.P.DIC.00259 de 31 de Oct.. del 2000

CAPITAL ACTUAL.-Es de $ 400 dólares, está dividido en 400 participaciones acumulativas e individuales de $ 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una

Portoviejo 31 de Octubre del 2000

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS.- ibv
2000-10-30
35.051.30
F.3359-01

Robinson Alava

Expresa sus sentidas condolencias a sus familiares y de manera especial a su hija, Lcda. Rosa Alava, por tan irreparable pérdida.

Portoviejo, diciembre 13 del 2000

.R del E
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO

Ala Señora HERTA WALTER MONET, se le hace saber;

Que en este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí se ha presentado demanda de divorcio propuesta por JULIO CESAR HADDAD MENDOZA , en cuyo extracto es como si

ACTOR	: JULIO CESAR HADDAD MENDOZA
DEMANDA	: HERTA WALTER MONET
DEFENSOR	: AB. XIMENA BRIONES P
CUANTIA	: INDETERMINADA
TRAMITE	: VERBAL SUMARIO
JUICIO	: # 756- 2000

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que previo el tramite de Ley y al amparo de lo que prescribe la causal 11, inciso 2 del Art. 109 del Código Civil, de la Ley reformatoria # 43, Registro Oficial # 256 del 18 de Agosto de 1.989 del Código Civil en vigencia, se declare en sentencia disuelto el vinculo matrimonial que los une.

JUEZ DE LA CAUSA: Juez XXII de lo Civil Ab. CARLOS LUCIN TORRES encargado del juzgado de V Civil de Manabí mediante oficio # 746-CNJM, acepta la demanda al tramite en procedencia de 23 de Noviembre del 2.000 a las 11h12 y dispone que se cite a la demanda por la prensa de conformidad con el ART. 86 del Código de Procedimiento en concordancia con el Art. 119 del Código Civil , por manifestar bajo juramento que desconoce el dominio de la misma, lo que hago conocer para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para futuras notificaciones, dentro de los 20 días posteriores a la tercera y última publicación. caso contrario podrá ser juzgada en rebeldía

Manta 28 de Noviembre del 2000

Ab. Horacio Guillen
SECRETARIO DEL JUZGADO